

VISTO:

La gran actividad, cultural y deportiva, que se desarrolla en forma permanente en nuestra comunidad.

CONSIDERANDO:

Que, es fundamental diseñar un plan de manejo de residuos adecuado para eventos deportivos y culturales para minimizar el impacto ambiental y promover la sostenibilidad. Torneos deportivos en gimnasios, espectáculos culturales en Salón Nicanor Hernández, ferias en el salón de usos múltiples Pueblos Originarios.

Que, nuestra localidad es sede de múltiples actividades deportivas y culturales todos los fines de semana en forma simultánea en los distintos espacios físicos existentes, gimnasios, canchas de fútbol, salón de espectáculos, etc.

Que, estos eventos de mucha concurrencia son propicios para capacitar sobre la importancia del adecuado manejo de los residuos y fomentar en el público la clasificación en origen de los residuos.

Que, la clasificación en origen es un proceso que consiste en separar y clasificar los residuos en el lugar donde se generan. Cuando esto se acompaña de recolección diferenciada, mejora la calidad de los materiales reciclables, reduce los costos de procesamiento, aumenta la eficiencia del reciclaje y mejora las condiciones laborales del personal de la Planta de Tratamiento de RSU. Esto redundará en beneficios tales como la reducción de la cantidad de residuos que terminan en los vertederos, la extensión de la vida útil del sitio de disposición final, la reducción de la contaminación ambiental y mejora de la calidad de vida de la población en general.

Que, por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares.

POR ELLO:

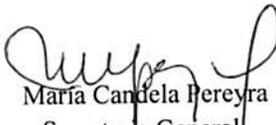
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTICULO 1º: SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda implemente un PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS en los eventos culturales y deportivos que se realizan en nuestra localidad.

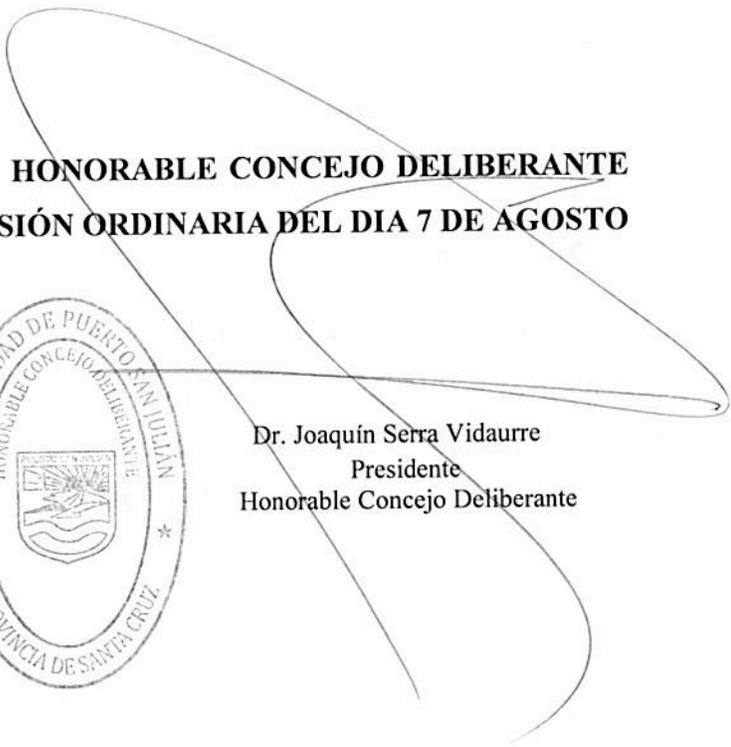
ARTÍCULO 2°: REFRÉNDASE la presente, por la Señora secretaria general del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, **ARCHIVESE**

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 7 DE AGOSTO DE 2025.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Dr. Joaquín Serra Vidaurre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N°60-H.C.D.-2025.-